ACTA 109 CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE MARÍTIMO CELEBRADA EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2013.

### **ASISTENTES:**

# Presidente:

D. Cristóbal Grau Muñoz.

# Vicepresidente:

D. Alfonso Novo

#### Vocales:

Dña. Carmen Ayala (PP)

- D. Ignacio Pou Santonja (PP)
- D. Juan Pedro Gómez Cerón (PP)
- D. Juan Francisco Ferris Vidal (PP)
- D<sup>a</sup> Cristina Dato Muelas (PP)
- D. Lorenzo Adell García (PSOE)
- D<sup>a</sup> Jennifer García Torrijos (PSOE)
- D. Pasqual Martín Sanchis (Grupo Compromís)
- D. Joaquín Alpuente Lázaro (EUPV)

\*En Valencia, siendo las 19'00 horas del día 9 de DICIEMBRE de 2013, se reúnen en los locales, propiedad municipal, sitos en la Pza. Armada Española, nº 10, los componentes del Consejo de la Junta Municipal de Marítimo que al margen se relacionan,

para tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1º Solicitar todo tipo de explicaciones sobre el estado de paralización en que se encuentra nuestro barrio y las soluciones que tiene previstas el Ayuntamiento con relación a:

- **a.** Ocupación ilegal de viviendas y falta de respuesta a la denuncia presentada por la Asociación de Vecinos. Situación actual y actuaciones que se están llevando.
- **b.** Justificación del incumplimiento de las promesas del Plan + Cabanyal.
- **c.** Justificación de los criterios en la concesión y suspensión de permisos para la ejecución de obras y otras actuaciones urbanísticas.
- **d.** Solicitud de diálogo y consenso municipal con organizaciones representativas del barrio, para el cumplimiento de la orden ministerial.

# Secretaria:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Iranzo Iranzo

# 1. SOLICITUD DE TODO TIPO DE EXPLICACIONES SOBRE EL ESTADO DE PARALIZACION EN QUE SE ENCUENTRA NUESTRO BARRIO Y LAS SOLUCIONES QUE TIENE PREVISTAS EL AYUNTAMIENTO.

D. Cristóbal Grau, Concejal Presidente de la Junta Municipal de Marítimo en primer lugar cede la palabra a Doña Josefa Dasí García.

Doña Josefa Dasí García en primer lugar señala que la razón que les ha llevado ha realizar esta convocatoria ha sido la falta de respuesta del Ayuntamiento de Valencia a las demandas que desde hace algo más de un año venimos realizando de forma colectiva desde la plataforma ciudadana Units pel Cabanyal, que se traducen en el aumento de la degradación y la ausencia de iniciativas municipales que permitan afrontar la salida de la situación de parálisis actual, en el marco de la nueva situación legal creada desde la aprobación de la Orden del Ministerio de Cultura de un gobierno socialista, en diciembre de 2009, ratificada recientemente en un Consejo de Ministros del Partido Popular.

Agotados los cauces ordinarios y los intentos de diálogo por nuestra pare, hemos tenido que acudir a los cauces extraordinarios, para conseguir que se nos escuche y exigir respuestas a nuestras preocupaciones. Este pleno cabe recordar que se realiza gracias a la recogida de firmas entre nuestros vecinos, 2053 vecinos y vecinas del Cabanyal-Canyamelar, recogidas en tan solo 3 semanas, gracias a la colaboración de nuestros comerciantes, siendo las 4 asociaciones convocantes, la Asociación de Comerciantes, Industriales y Profesionales del Barrio de Marítimo (ACIPMAR), Asociación de Vendedores del Mercado del Cabanyal, Asociación de Vecinos y Vecinas del Cabanyal-Canyamelar y por último la Plataforma Salvem el Cabanyal, que con ello muestran su identificación contra las reivindicaciones, confiando en que se de la debida atención y respuesta a nuestras preguntas por parte de este equipo de gobierno.

En segundo lugar toma la palabra Dña. Mª Isabel Domenech Ibáñez, señalando que la ocupación ilegal de viviendas y la falta de respuesta a la denuncia presentada por la asociación de vecinos, el 2 de julio de 2012. la Asociación de Vecinos Cabanyal-Canyamelar presentó una serie de denuncias dirigidas a los servicios municipales de Disciplina Urbanística y Sanidad Municipal, en la que se instaba al Ayuntamiento de Valencia a realizar una inspección de las 58 propiedades de la empresa pública Cabanyal-Canyamelar, así como del Ayuntamiento-AUMSA, que el propio Gerente del Plan Cabanyal-Canyamelar reconocía que se encontraban ocupadas ilegalmente en aquel momento en el ámbito del PEPRI, que formaban parte de un listado que se adjuntaba de dichas propiedades, al objeto de tomar de medidas necesarias para garantizar las condiciones de seguridad, ornato público, seguridad e higiene. Pasado un año y medio sin recibir respuesta de aquella denuncia, deberíamos saber:

- ¿En que situación de tramitación se encuentra dicha denuncia?
- ¿Cuántas inspecciones se han realizado en el interior de dichos edificios?
- ¿Cuál es el resultado de dichas inspecciones y que actuaciones se han realizado como resultado de la misma?

Respecto a la situación actual, que por las recientes noticias aparecidas en prensa, parece haber empeorado:

¿Tiene el Ayuntamiento de Valencia un censo con la relación de viviendas de propiedad pública que se mantienen ocupadas ilegalmente en estos momentos en el Cabanyal-Canyamelar?

¿Qué acciones legales ha realizado el Ayuntamiento y con qué resultado, para que se proceda a la normalización de la situación de dichas viviendas de propiedad pública?

¿Tiene el Ayuntamiento de Valencia un censo de viviendas de propiedad privada, ocupadas ilegalmente en el ámbito del Cabanyal-Canyamelar?

Cuando en general los vecinos se quejan de la situación de degradación y percepción de inseguridad alcanzada en determinadas partes del Cabanyal, lo hacen refiriéndose a la que se produce en las casas que están ocupadas ilegalmente y en sus alrededores, sean de propiedad pública o privada.

Ante la imposibilidad de derribarlas, por la prohibición que supone el necesario cumplimiento de la Orden Ministerial:

¿Cuáles son los Planes Municipales a corto y medio plazo con estas propiedades públicas, dado el manifiesto incumplimiento de habitabilidad y salubridad que se produce en la mayor parte de ellas, siendo su ocupación ilegal causa además de la suciedad en la vía pública que se acumula en sus alrededores y refugio en muchos casos para la venta de droga?

En tercer lugar toma la palabra D. Emiliano García Domenech, haciendo referencia a los incumplimientos del Plan + Cabanyal. D. Emiliano en primer lugar lamenta la ausencia de los Concejales D. Alfonso Grau y D. Miguel Domínguez.

D. Emiliano García señala que ante la grave situación a la que ha llegado el Cabanyal-Canyamelar, 18 organizaciones de todo tipo de nuestro barrio, en julio de 2012 se firmó un documento que venía a resumir lo que entendíamos, eran las medidas urgentes que debía poner en marcha el Ayuntamiento de Valencia, para poner fin a la degradación y falta de expectativas en que nos encontramos:

- 1.- Luchar contra la existencia de focos delictivos en nuestro barrio.
- 2.- Poner punto final a la degradación urbanística y social.
- 3.- Poner en marcha un plan de rehabilitación de viviendas
- 4.- Poner en marcha un Plan para dinamizar, regenerar y potenciar el comercio.
- 5.- buscar el mayor consenso posible.

Fruto de este acuerdo, en noviembre de 2012, el Ayuntamiento de Valencia se comprometió con la plataforma ciudadana Units pel Cabanyal, a la puesta en marcha de un Plan integral, denominado PLAN + CABANYAL, que debería coordinar el trabajo de los distintos servicios municipales (policía, patrimonio, servicios sociales, educación, limpieza, alumbrado, bomberos) y además coordinar su trabajo con el Cuerpo de la Policía Nacional. Sus objetivos eran:

- Luchar contra la droga y los delitos derivados de la degradación urbana.
- Detectar y canalizar la solución de los problemas sociales, relacionados con las minorías étnicas, las bolsas de pobreza e insalubridad.
- Priorizar la limpieza de solares, residuos sólidos y limpieza en general.
- Agilizar al máximo las licencias de obras y de comercios.
- Escolarizar a los menores.
- Revisar los edificios en estado ruinoso.

Ha pasado ya un año desde aquel compromiso, sin que el Ayuntamiento haya accedido a dar ningún tipo de explicaciones, ni sobre demandas iniciales, ni de los compromisos sobre acciones que contemplaba el Plan Integral municipal, a pesar de las varias ocasiones en que se lo hemos solicitado. Entendemos por tanto que el ayuntamiento de Valencia ha defraudado nuestras expectativas e incumplido sus compromisos, al menos en los siguientes aspectos:

No ha existido coordinación operativa entra la Policía Local de Valencia y el Cuerpo Nacional de Policía: Uno de los ejes principales del plan era su coordinación operativa. A la presentación del plan asistieron los máximos responsables políticos de ambos cuerpos, el Concejal de Seguridad Ciudadana y el Subdelegado del Gobierno.

Desde el Cuerpo Nacional de Policía nos ha indicado la grave incidencia que tiene la ocupación ilegal de viviendas sobre el tráfico de drogas. Son dos problemas que están totalmente ligados y la ocupación ilegal dificulta enormemente su trabajo en ese sentido, de manera que casi hace imposible su eliminación.

En una reciente reunión mantenida con los profesionales responsables de ambas policías en el marítimo, organizada por la Federación AAVV, nos reconocieron que pasados un año desde su puesta en marcha, la coordinación operativa prevista por el Plan + Cabanyal no se había producido. En concreto el responsable del Cuerpo Nacional de Policía en la comisaría del marítimo nos transmitió que no había recibido ninguna instrucción procedente de la Subdelegación del Gobierno, ni de sus superiores.

¿Cuál es la causa de que no se haya realizado coordinación operativa entre la Policía Local de Valencia y el Cuerpo Nacional de Policía, tal como estaba prevista en el Plan + Cabanyal?

- No se han realizado las reuniones periódicas con los representantes de las asociaciones vecinales para analizar avances, resultados y recoger quejas y sugerencias. Se trataba de implicar a las entidades ciudadanas en la puesta en marcha y desarrollo del Plan.

¿Cuál es la causa de que no se hayan realizado reuniones periódicas con los representantes de las asociaciones vecinales para realizar el análisis y seguimiento, tal como estaba previsto en el Plan + Cabanyal?

Escasas actuaciones en solares municipales: El compromiso era realizar vallados, limpieza y estudio pormenorizado de posibles usos.

Durante los días siguientes a la aprobación del Plan, se realizaron algunas actuaciones de limpieza de solares y mejora de sus vallados, instalando puertas de acceso en algunos que no las tenían, para permitir su limpieza periódica.

NO se han realizado nuevos vallados de solares entre medianeras, tal como era el compromiso.

No se ha planteado ningún uso alternativo para muchos de los solares que siguen sin vallar.

No se ha realizado el mantenimiento de la limpieza de los solares vallados.

- Actuación subsidiaria municipal en la limpieza de los solares privados:

No tenemos conocimiento de que se haya realizado alguna actuación sobre este tipo de propiedades, a pesar de la constante denuncia pública que los vecinos venimos realizando, sobre la insalubridad que producen algunos de ellos.

¿Cuál es la causa de que no se haya realizado la actuación sobre los solares, tal como estaba prevista en el Plan + Cabanyal?

- Actuación de los servicios sociales

Desde las organizaciones de vecinos y comerciantes somos conscientes de que el desalojo policial y tapiado de las viviendas ocupadas, sin la concurrencia de otro tipo de medidas sociales, no resuelve el problema. Tan sola lo traslada y agudiza el problema humano y familiar de las familias que se encuentran en esta situación.

El pasado 15 de mayo la Asociación de Vecinos del Cabanyal-Canyamelar fue convocada a una reunión con responsables de los Servicios Sociales Municipales, Policía Local, Secretariado Gitano y los directores de los colegios de la zona cuyo trabajo está intimamente relacionado con esta tarea. La falta de coordinación con otros servicios municipales, era más que evidente, a pesar de la presencia en dicha reunión de los responsables de la Policía Local. Hubo una puesta en común de nuestras preocupaciones, se hicieron algunas propuestas de actuaciones conjuntas que todos aceptamos y nada hemos vuelto a saber pasados 7 meses.

Hemos podido conocer por noticias en algún medido de comunicación que la Concejalía de Servicios Sociales tiene contratada a una empresa especializada que bajo la supervisión de los técnicos municipales desarrolla el servicio denominado apoyo a la intervención integral con familias del censo de vivienda precaria de la ciudad de valencia.

Es por ello que se formulan las siguientes preguntas:

¿Qué actuaciones ha realizado la empresa en el Cabanyal?

¿Qué tipo de actuaciones viene desarrollando los Servicios Sociales Municipales, con las familias que ocupan de forma ilegal muchas de las viviendas que han dejado vacías en la zona afectada por la prolongación y sus inmediaciones?

¿Tiene el ayuntamiento previsto planes de realojo, dentro del servicio de apoyo a la intervención integral con estas familias?

Coordinación entre los diversos servicios municipales

El Plan + Cabanyal contempla la actuación coordinada de varios servicios municipales (urbanismo, patrimonio, servicios sociales, limpieza, alumbrado, sanidad)

En respuesta a una pregunta realizada por el grupo socialista en el pleno municipal del pasado septiembre, se reconocía que hasta la fecha no se había realizado ninguna valoración integral del Plan + Cabanyal, pero que estaban pendientes de realizarla pasado el período estival:

¿Se ha realizado ya dicha primera valoración entre los distintos servicios municipales, transcurrido un año desde su puesta en marcha?

En el caso de que así haya sido ¿Cuál es el resultado de dicha evaluación conjunta y cuáles son las propuestas de futuro?

Dicho todo esto, ¿realmente ha llegado a existir el Plan + Cabanyal, al que se comprometieron hace un año con las organizaciones que conformamos Units pel Cabanyal?.

En cuarto lugar participa D. Vicente Gallart el cual señala que desde que se aprobó el PGOU de Valencia en 1988 y posteriormente se empezó a tramitar el PEPRI del Cabanyal-Canyamelar, en ningún momento ha existido una suspensión de licencias que haya afectado a todo su ámbito, como ahora vienen ocurriendo desde que se aprobó la Circular de la Secretaría del Área de Urbanismo, Vivienda y Calidad Urbana del Ayuntamiento de Valencia 1/2010, de 30 de abril.

En los paréntesis en que el PEPRI fue suspendido cautelarmente durante su paso por los tribunales de justicia, por petición de los vecinos y así fue concedido por los distintos tribunales, la suspensión tan solo afectó a la zona sometida a las demoliciones y en el resto del ámbito se continuó disfrutando de las correspondientes licencias de obra de rehabilitación y nueva planta, así como las de actividades, que se fueron concediendo antes de la aprobación del PREPI con arreglo a las ordenanzas particulares provisionales que contemplaba el PGOU, con la supervisión de la Conselleria de Cultura y una vez aprobado el PEPRI, con sus propias ordenanzas.

El argumento que viene siendo esgrimido por el propio Ayuntamiento de Valencia para la suspensión de determinadas licencias, es que concederlas supondría la ejecución de un PEPRI que está suspenso a fecha de hoy. En ese sentido cuenta con una sentencia a favor del JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 4 DE VALENCIA, que en contra del criterio interpretativo que hace el cumplimiento de la Orden de Cultura, en la que obliga a "proceder a la suspensión inmediata de la ejecución

del PEPRI del Cabanyal-Canyamelar" se traduce en la imposibilidad de proceder a la concesión de licencias, ya que ello significa "un acto de ejecución de dicho planeamiento".

Sin embargo, esta interpretación no ha sido obstáculo para que desde la propia administración se haya otorgado la licencia para la apertura de una nueva calle en la zona del polideportivo de Doctor Lluch, cuya única legalidad urbanística es la que se ampara en el suspendido PEPRI, sin que al parecer ello se haya entendido como un acto de ejecución de dicho planeamiento. Tampoco parece que está suponiendo un obstáculo la suspensión de la ejecución del PEPRI para que en las continuas compras de propiedades que viene realizando la empresa municipal AUNSA a la empresa Plan Cabanyal-Canyamelar, se realicen con exención del pago de IVA, acogiéndose al número 20º del apartado uno del artículo 20 de la ley del IVA, tal como consta en las propias facturas y que exime de dicho pago a los terrenos en curso de urbanización destinados a parques y jardines públicos o a superficies viales de uso público, como es el caso entre otros, del denominado bulevar San Pedro, un uso que en este caso solo contempla el PEPRI suspendido y por tanto son compras que se realizan en ejecución del PEPRI suspendido y que una vez modificado podría cambiar la calificación urbanística de dichos terrenos y la ausencia de ese pago del IVA pasaría a ser un delito fiscal.

Desde nuestro punto de vista la arbitrariedad ha sido continua a la hora de interpretar la obligatoriedad de cumplir la Orden del ministerio de Cultura y de sus consecuencias en la concesión de todo tipo de licencias.

El Ayuntamiento ha denegado con ese argumento licencias en que tan solo perseguían reformas interiores de las viviendas (c/ Abadía del Rosario,7; c/ Escalante 53; c/ Padre Luis Navarro, 57), a pesar de tratarse de obras menores que el propio Ayuntamiento reconoce que se solicitan en la mayoría de los casos en cumplimiento del deber de conservación y que según su criterio se trata de actuaciones que no se consideran ejecución del PEPRI, dado que este nos las regula y podrían concederse igualmente en ausencia del mismo.

Ha denegado licencias para cambio de uso en locales que tan solo perseguían transformarse en aparcamiento para un particular (c/ Progreso 113,133) o tan solo transformar un garaje a local de carga y descarga (c/ José Benlliure 166).

El Ayuntamiento llego a suspender inicialmente una licencia en un edificio que pretendía una rehabilitación estructural integral, sobre el que existía una orden de ejecución de apuntalamiento y había tenido que ser desalojado por los vecinos, pasando a levantar la suspensión en el momento en que el asunto apareció en los medios de comunicación (c/ Progreso, 70), mientras que su criterio interpretativo considera que la seguridad de personas y bienes y el deber de conservación que incumbe a los propietarios, supone un interés público prevalente que se antepone a la suspensión del plan.

El Ayuntamiento ha dictado una orden de ejecución tras una visita de inspección del Servicio de Bomberos a un edificio afectado por la prolongación, propiedad de un particular, en el que en su informe concluye algo tan peligroso como la "falta de pintura, así como hueco de ventanas sin carpintería en el que se aprecia desprendimiento del

falso techo en su encuentro con el muso de fachada", mientras que, en cambio mantiene algunas de las propiedades municipales en condiciones probablemente de riesgo estructural y con riesgo de desprendimientos en la vía pública.

El Ayuntamiento dicta ordenes de ejecución por cuestiones que tienen que ver con la falta de mantenimiento de fachadas obligando a sus propietarios a rehabilitarlas (c/Reina,95), mientras mantiene retenidas solicitudes de licencia de obras de otros propietarios en edificios protegidos que tienen apuntalada su fachada y el interior del mismo por riesgo estructural (c/Barraca 79), a pesar de que en su criterio interpretativo considera que la protección del patrimonio cultural que supone la rehabilitación de los edificios protegidos constituye un bien jurídico superior que persiguen en última instancia tanto el PEPRI como la Orden Ministerial y por tanto justifica en estos casos la concesión de la licencia a pesar de la suspensión del plan.

- -Dado que a la vista de estas y muchas otras situaciones particulares de las que venimos teniendo conocimiento, parece evidente que el Ayuntamiento de Valencia no esta aplicando ese mismo criterio interpretativo tan restrictivo del necesario cumplimiento de la Orden Ministerial, para todas las solicitudes de ejecución de obra y otras actuaciones urbanísticas, indistintamente del objeto de las mismas o la valoración patrimonial del edificio sobre el que solicita la actuación, desearíamos conocer:
  - \*¿Cuáles son realmente los criterios con los que se conceden las solicitudes de ejecución de obras y otras actuaciones urbanísticas en el ámbito del PEPRI Cabanyal-Canyamelar?.
  - \*La información de la que disponemos nos confirma que dichas solicitudes, las que afectan tanto al interior de las viviendas como al exterior del edificio, cuya tramitación se realiza desde la Junta de Distrito, no sufren la citada suspensión. En el caso de que esto sea así, ¿acaso estas actuaciones, especialmente en lo que afecta a las fachadas no suponen la ejecución del planeamiento? ¿dónde están uds. Poniendo la línea roja, que permite unas licencias y suspende otras?
  - \*¿Cuántas solicitudes de ejecución de obra y otras actuaciones urbanísticas se han tramitado en dicha Junta Municipal sin aplicar la suspensión y cuantas han sido suspendidas, desde que se está aplicando la misma por parte del Ayuntamiento de Valencia?
  - \* ¿Cuántas solicitudes de ejecución de obra y otras actuaciones urbanísticas se ha suspendido su procedimiento de concesión, a pesar de reunir el informe técnico favorable y cuantas se han concedido en los servicios centrales del Ayuntamiento de Valencia? ¿cuántas se han concedido y cuantas se han suspendido o retenida su resolución en actuaciones sobre edificios protegidos?.
  - \*¿Cuántas ordenes de ejecución se han dictado para obligar a los vecinos a realizar obras de rehabilitación en su propiedad, desde que se puso en marcha la citada circular 1/2010?
  - \*¿Se ha dictado alguna orden de ejecución para instar al Ayuntamiento-AUMSA o a Plan Cabanyal-Canyamelar, a realizar obras de rehabilitación sobre algún edificio de su propiedad, desde que está en vigor dicha circular?
  - \*¿Se están suspendiendo y autorizando las solicitudes de ejecución de obra y otras actuaciones urbanísticas, sometidas a declaración responsable y comunicación previa, con los mismos criterios que para las actuaciones sometidas a licencia?

¿Cómo está afectando la suspensión a las solicitudes de licencia de actividades y de obras que suelen conllevar, tramitadas por declaración responsable?

\*Si el cumplimiento del deber de conservación para toda clase de edificios y la protección del patrimonio cultural en el caso de los que están catalogados, son consideradas por el ayuntamiento dos razones de interés público prevalentes que le permiten conceder licencias urbanísticas, a pesar de la suspensión del plan, ¿qué clase de licencias en edificios existentes son las que se están suspendiendo, aparte de las de derribo?

\*La concurrencia de razones de interés público prevalece, es considerado por este ayuntamiento como un supuesto para conceder una licencia, a pesar de la suspensión del plan. ¿No considera el equipo de gobierno de este ayuntamiento, que afirma que la generación de empleo es en estos momentos un objetivo fundamental al que va dirigido la política municipal, que para conseguir ese objetivo, se debería poner por delante de cualquier otro interés, el favorecer la concesión de todo tipo de licencias de obra de actividades, de rehabilitación, y de nueva planta, siempre que no produzcan expolio, ni hipotequen las decisiones sobre la necesaria modificación del PEPRI a la que le obliga la Orden del Ministerio de Cultura, máxime cuando así se lo hemos pedido ya, desde UNITS PEL CABANYAL, a favor, como en contra del planeamiento municipal? tanto los vecinos y comerciantes que estamos.

En quinto lugar D. Cristóbal Grau cede la palabra a D. Juan Faus Gómez, este señala que el pasado 31 de Octubre tuvieron conocimiento de la decisión del Consejo de Ministros solicitados al presidente del Gobierno el desistimiento de los recursos de inconstitucionalidad interpuestos contra el Decreto Ley y la Ley del Condell de la Generalitat Valenciana, de medidas de protección y revitalización del conjunto histórico de la ciudad de Valencia y el anuncio de la Generalitat Valenciana de elevar a la Comisión bilateral de Cooperación don el Estado su compromiso de presentar en el Parlamento autonómico, en el plazo de tres meses, un proyecto de ley de derogación de dicha ley, comprometiéndose ambas partes Gobierno de España y Generalitat Valenciana a estudiar, junto con el Ayuntamiento de Valencia, las formulas que permitan promover una adaptación del Plan Especial de Protección y reforma Interior (PEPRI) que garantice la protección de los valores histórico-artísticos que motivaron la protección del Cabanyal, en los términos previstos en la Orden del Ministerio de Cultura del 29 de diciembre de 2009, al tiempo que hasta que se concluya la adaptación del citado PEPRI, la Generalitat Valenciana también se compromete a adoptar las medidas necesarias para garantizar el mantenimiento de la suspensión de la ejecución del Plan Especial de Protección y de Reforma Interior del conjunto histórico de El Cabanyal por el Ayuntamiento de Valencia, en los términos previstos en la mencionada Orden Ministerial, por la que se resuelve el procedimiento de expoliación del conjunto histórico El Cabanyal.

Como resultado de esta decisión el Presidente del Consell, ha destacado el camino de consenso y diálogo iniciado en el Cabanyal, sin duda referido a las desavenencias entre las tres administraciones involucradas. No sabemos muy bien si en ese camino, desde alguna de las tres administraciones, hay previsto abrir el diálogo, para propiciar el consenso con los que venimos padeciendo las consecuencias de la mala gestión política y legislativa, que ahora parece reconocer el Sr. Fabra. Al fin y al cabo están hablando de nuestro barrio, en el que vivimos y algunos trabajamos y, por supuesto es mucho lo que nos jugamos y por tanto pensamos que podemos y tenemos que opinar al respecto.

Lógicamente el diálogo, para buscar el consenso, hay que propiciarlo con aquellos que difieren de nuestros puntos de vista, pero que están abiertos a él, como es nuestro caso y así lo venimos demostrando. Sin embargo de las palabras de la Sra. Alcaldesa, no se desprende esta actitud. Debería tener en cuenta que en las pasadas elecciones municipales de los 15206 votantes que forman el censo del Cabanyal-Canyamelar, tan solo obtuvo el voto de 5003 vecinos, es decir la tercera parte de los que vivimos aquí y por lo tanto debería hacerle recapacitar que al menos no cuenta con la aprobación expresa para llevar este proyecto, de las posterceras partes, es decir la gran mayoría de los vecinos que vivimos aquí.

Las organizaciones de vecinos y comerciantes del Cabanyal-Canyamelar, que aquí nos presentamos, venimos demostrando nuestra actitud abierta al diálogo, lo hemos conseguido entre nosotros. Entre los que apoyan y los que desaprueban el PEPRI municipal. Entre los que votaron, no le votaron o incluso se abstuvieron en las pasadas elecciones. Lo hemos solicitado, desde UNITS y por separado.

¿Piensa el Ayuntamiento de Valencia invitar a participar del camino de consenso y diálogo emprendido entre las tres administraciones, al conjunto de las organizaciones del barrio, que desde nuestras propias divergencias, representamos entre todas, el sentir de opinión de la casi totalidad de los vecinos y comerciantes del Cabanyal-Canyamelar respecto a este proyecto municipal, o tan solo piensa hacerlo con quienes quieren su proyecto, como así ha manifestado la Sra. Alcaldesa?

Con posterioridad a la participación de los representantes de las Asociaciones de Vecinos, toma la palabra D. Joaquín Alpuente Lázaro, Vocal y Portavoz del Grupo EU. D. Joaquín manifiesta su conformidad con todo lo señalado por las asociaciones, dando la enhorabuena a las mismas por el trabajo realizado y sumándose a las sugerencias y reclamaciones señaladas por ellos.

En segundo lugar, D. Cristóbal Grau le cede la palabra a D. Pascual Martín Sanchis, vocal y portavoz del Grup Compromís, que se reitera en todo lo señalado con anterioridad y también pregunta que Reglamento estamos aplicando.

En tercer lugar, el Presidente de la Junta Municipal de Marítimo, cede la palabra a D. Lorenzo Adell García, Vocal y Portavoz del PSPV. D. Lorenzo Adell señala que a iniciativa del Partido Socialista en todas las Juntas Municipales de la ciudad de Valencia se están realizando Plenos Extraordinarios. Igualmente comunica que el Partido Socialista siempre vela por los intereses de los ciudadanos y porque el equipo de Gobierno cumpla los compromisos tanto los adquiridos como los que pueda adquirir. D. Lorenzo Adell informa que el no pretende ser el portavoz del PSPV sino el Altavoz de todos los ciudadanos del Barrio en la defensa de los intereses de los mismos.

A todo lo anteriormente señalado D. Cristóbal Grau en primer lugar señala que el Consejo de Distrito se rige por la normativa que le es de aplicación, el Reglamento Orgánico del Pleno aprobado el 30/09/2011 y publicado en el BOP el 14/10/2011, el Reglamento de Participación Ciudadana aprobado por Acuerdo plenario el 28/09/2012 y publicado en BOP el 26/10/2012 y el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del ayuntamiento de Valencia aprobado el 29/12/2006 y publicado en BOP el 31/01/2007.

D. Cristóbal Grau señala que no tiene ningún inconveniente en que se haga llegar la citada normativa, a través de la Secretaria de la Junta Municipal de Marítimo, a todas aquellas personas que estén interesadas.

Por otra parte, en cuanto al caso que nos ocupa, señala hace más de un año se puso en marcha el Plan + Cabanyal en el que cada una de las Concejalías implicadas y cada uno de los servicios ha dado respuesta.

Igualmente el Presidente de la Junta Municipal de Marítimo informa que ha sido redactado un informe en el que se intenta dar respuesta a todas aquellas preguntas que se han ido realizando en la celebración de este Consejo Extraordinario.

En los turnos de réplica Esquerra Unida se reitera en la importancia del diálogo y del consenso, el partido Compromís señala la ambigüedad por parte de la Presidencia señalando que el Barrio del Cabanyal esta viviendo situaciones realmente intolerables, solicitando que se realicen reuniones periódicas de trabajo. Por su parte el PSPV señala que seguirán velando por los intereses de los ciudadanos. D. Lorenzo Adell informa que en los 6 años que lleva como vocal – portavoz en esta Junta Municipal ha presentado más de 120 preguntas y 120 mociones y que continuará luchando por alcanzar la mejora del barrio y de todos los vecinos del mismo.

Para finalizar D. Cristóbal Grau informa que se les hará llegar un informe a la finalización del Consejo, en el que se recoge el análisis del Plan + Cabanyal, en el que participan las Concejalías y servicios, igualmente señala que este puede ser el primer informe, pudiendo redactar trimestralmente informes para poder valorar la situación del Barrio.

- D. Cristóbal se reitera en la necesidad de trabajo día a día, agradeciendo la participación de los partidos políticos en los Consejos de Distrito a través de sus mociones y preguntas, siendo consciente de la importancia del diálogo, consenso y del papel de la Junta Municipal.
- D. Cristóbal Grau da las gracias a todos los participantes en el Consejo, haciendo mención al importante papel de las asociaciones en este Barrio de Marítimo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos, redactándose la presente acta de la que como Secretaria certifico y doy fe, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en el lugar y fecha arriba indicados.

V°B° EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE MARÍTIMO, SECRETARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE MARÍTIMO,

Cristóbal Grau Muñoz

Mª José Iranzo Iranzo.